



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 052-2020-CU

Lambayeque, 19 de febrero del 2020

VISTA:

La Resolución N° 1377-2013-R; y el Oficio 1588-2019-DGA, presentado por la Oficina General de Administración (Expediente N° 2637-2019-SG);

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, tiene autonomía académica, económica, normativa y administrativa de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MEF, se fijó la escala de viáticos en comisión de servicios en el territorio nacional para el personal al servicio del Estado, por lo que con la Resolución N° 1377-2013-R, de fecha 24 de agosto de 2013, se estableció la escala de viáticos en comisión de servicios para las Autoridades, Funcionarios, Personal de Docente, Personal Administrativo, incluyendo al personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y Servicios de Consultoría, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dentro del territorio nacional;

Que, la escala de viáticos establecido mediante Resolución N° 1377-2013-R y vigente en la entidad, se encuentra por debajo del monto establecido en el D.S. N° 007-2013-MEF, por lo que a la fecha resulta insuficiente para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de las comisiones de servicios, resultando necesaria su modificación de acuerdo a la escala fijada en la norma que regula los viáticos para lo cual se emite la presente resolución;

Que, en el expediente obra el Oficio N° 823-2019-DGA, de fecha 07 de mayo del 2019, Oficio N° 1588-2019-DGA, de fecha 17 de setiembre del 2019 de la Dirección General de Administración que sustenta y propone la nueva escala de viáticos para el personal de la Institución, el Informe N° 0335-2019-/P-OGPP, de fecha 03 de mayo del 2019, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien informa que existe disponibilidad presupuestal;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 19 de febrero del 2020, los miembros de Consejo Universitario, acordaron aprobar la nueva Escala de Viáticos para viajes en comisión de servicios para las Autoridades, Funcionarios, Personal Docente, Personal Administrativo, incluyendo al personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y Servicios de Consultoría de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

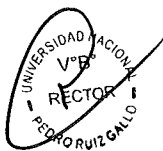
Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

1° Aprobar a partir de la fecha, la nueva Escala de Viáticos para viajes en comisión de servicios para las Autoridades, Funcionarios, Personal Docente, Personal Administrativo, incluyendo al personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y Servicios de Consultoría, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, de acuerdo a la siguiente escala:

NIVELES JERARQUICOS	ESCALA DE VIATICOS
Rector	380.00
Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de postgrado, Secretario General, Oficinas Generales, Asesores Generales, Asesores de la Alta Dirección, Directores del Centro Pre Universitario, Funcionarios docentes, Funcionarios y/o Directivos Administrativos, Servidores docentes y Administrativos (nombrados y contratados), y personal contratado bajo la modalidad de contrato Administrativo de Servicios – CAS.	320.00





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 052-2020-CU

Lambayeque, 19 de febrero del 2020

Pág. 02

2° Establecer la Escala de Pasajes vía terrestre. - Chiclayo – Lima-Chiclayo – En DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/. 260.00), para los Decanos, Director de la escuela de Postgrado y Secretario General (Ida y Vuelta), Jefes de Oficinas Generales, Asesores, Directores del Centro Pre Universitario, Funcionarios docentes y Funcionarios/Directivos Administrativos y demás servidores nombrados y contratados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que viajen en comisión de servicios a realizar actividades autorizadas.

3° Duración de la Comisión de Servicios. - Para otorgamiento de viáticos, se considera como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho periodo, el monto del viatico será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión. Los viáticos comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad local (desde y hacia el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio.

4° Rendición de Cuenta.- Las autoridades, funcionarios, personal docente, personal administrativo y personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS y demás personal indicado en primer numeral resolutive, deben presentar su rendición de cuenta y gastos debidamente sustentados con los comprobantes de pago por los gastos de viaje, y alimentación y hospedaje obtenidos a nombre de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, hasta un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse con Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

5° Dejar sin efecto la Resolución Nº 1377-2013-R y demás resoluciones que se opongan a la presente.

6° Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

7° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Escuela de Postgrado, Centro Pre Universitario, Oficinas Generales y al Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General
mcip


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector